



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128

San Isidro, 05 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 140875 y A, B; y, el escrito denominado recurso de reclamo presentado por AGESA - ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 473-2005-09-GM/MSI de fecha 31 de mayo de 2005 que revocó su Licencia de Apertura de Establecimiento N° 001160 de fecha 27 de octubre de 2000 de su local ubicado en Av Javier Prado Este N° 897, Int. 33, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 213° de la Ley del Procedimiento Administrativo General procede calificar el escrito presentado como recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 473-2005-09-GM/MSI de fecha 31 de mayo de 2005;

Que, la impugnante sustenta su calificado recurso de apelación señalando que no utilizan mayor área a la autorizada por cuanto existe un error en su licencia de funcionamiento que consigna 40 m2, debiendo ser 159 m2 de acuerdo a la documentación presentada, y que sobre el estacionamiento requerido adjunta carta de la arrendadora que señala que el edificio cuenta con una zona de estacionamiento de 120 vehículos;

Que, al respecto, tanto la solicitud con carácter de declaración jurada presentada por la impugnante a fojas (01) como la Licencia N° 001160, señalan en 40 m2 el área destinada para el funcionamiento de la actividad, por lo que carece de asidero el argumento sobre la existencia de un error material en la determinación de dicha área;

Que, por otra parte, mediante Oficio N° 091-05-18.4-SCCA-GDU/MSI se requirió a la impugnante que acredite el estacionamiento declarado como propio dentro del lote en su Licencia N° 001160 o adjuntar contrato de arrendamiento de un estacionamiento en playa privada, en consecuencia, la carta presentada por la impugnante no cumple con levantar la observación sobre la tenencia del estacionamiento requerido, no desvirtuándose tampoco dicho extremo de la revocación.

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 469 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el calificado recurso de apelación interpuesto por AGESA - ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 473-2005-09-GM/MSI de fecha 31 de mayo de 2005, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

